

Para el pago de dicho quarto m. de

**DELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y QVATRO.**



En el infrascripto Año por el Sr. D. Juan de Sola,
publico del Numero, y Ayuntamiento de esta Villa
de Sola: Testifico, como por Vexida despachada
por el Sr. corregidor de la I. de Villena, suya en ella,
lleva del corriere, Vexendada de Joa. Placeri Domine,
lleva en ella un V. orden de Sr. Ill. en San Ylde
fondo en tres de septiembre del corriente año. Vexen
dado de Sr. Juan Pan. de haxini, sumanda q.
citando la serenissima Princesa, para en traer en
los reves de su dnu embaxano: y para que la obli
na de su d. se convida a un felice Pazo, se hazgan
Vexaribas publicas en el Reyno, en la conformi
dad, que en otras ocasiones se acausumbra: como
mas difundant. conita y parece de la citada orden, y
Vexida, que debote al Vexadero, y me remito: y para q.
conite demandant. de esta Sr. Justicia. dy la pueren
te, q. firmo en esta Villa de Sola a diez y seis
de septiembre de mill setecientos ochenta y quatro.

Juan de Sola,
[Signature]

Se hizo presente a la Villa, y a como se cum
plimto nombrando por comisario a los